



ESCALA SALARIAL: GARAJES Y PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO A PARTIR DE OCTUBRE 2018

CATEGORÍAS	1 BÁSICO	2 ASISTENCIA	3 MOV. DE FONDOS	4 TOTAL BRUTO	5 POR DIA	6 HORA	7 HORA 50%	8 HORA 100%	
ENCARGADO	20.973,00	8%	8%	24.328,68	973,15	121,64	182,47	243,29	
ADMINISTRATIVO	20.805,00	8%	8%	24.133,80	965,35	120,67	181,00	241,34	
OP. DE PLAYA	20.577,00	8%	8%	23.869,32	954,77	119,35	179,02	238,69	
SERENO	20.167,00	8%		21.780,36	871,21	108,90	163,35	217,80	
FRANQUERO	Su salario se liquidará de acuerdo a la categoría del trabajador que reemplace en la parte proporcional a las horas trabajadas efectivamente								

La proporción por día y hora variará según se abonen otros conceptos remunerativos, como ser antigüedad y hs extras del Convenio Colectivo 428/05

LES RECORDAMOS:

Antigüedad: El 1% por año de antigüedad sobre el total de las remuneraciones mensuales.

Jornada Nocturna: El horario nocturno comprende desde las 21 hs hasta las 6 hs de la mañana siguiente. La jornada nocturna tiene una duración de 7 horas pero, si se trabajan 8 horas, esa hora adicional sufrirá un recargo del 100%, según columna 8. Esta hora número 8 se debe expresar en el recibo como RECARGO NOCTURNO.

LAS RETENCIONES A LOS EMPLEADOS Y LOS APORTES PATRONALES SON LOS SIGUIENTES:

RETENCIONES

SEGURO DE SEPELIO: 1% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES

CUOTA SINDICAL: 3% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES

MUTUAL SINDICAL: 1% DEL SALARIO BÁSICO DE CONVENIO (PARA TODOS LOS TRABAJADORES)

APORTE SOLIDARIO: 2% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES (PARA LOS TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SINDICATO)

APORTES PATRONALES

FONDO CONVENCIONAL SOLIDARIO:

1,50% SOBRE EL SALARIO BASICO DE ENCARGADO CON APORTE MINIMO SOBRE 3 EMPLEADOS

Ejemplo: \$20973,00 x 1,50% = \$ 314,60 x 3 = \$ 944,00 Aporte mínimo a depositar (boleta Rosa)

A partir de \$ 944,00 que es el mínimo correspondiente a 3 empleados se le adicionaran \$ 314,60 por cada empleado mas:

Por 4 empleados	1258,00	Por 6 empleados	1888,00
Por 5 empleados	1573,00	y así sucesivamente	

MUTUAL SINDICAL: 1% DEL SALARIO BÁSICO DE CONVENIO (POR TODOS LOS TRABAJADORES)